



MINISTERIO
DE FOMENTO

10103106 18-V-06
Auto. de con B2
Anexos - Conm
- K. 421
- Planif. Puro 7a

Conocimiento y
Efectos

335

SECRETARIA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS Y
PLANIFICACION

SECRETARIA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCION GENERAL DE
CARRETERAS

**NOTA DE SERVICIO 1/2006 SOBRE INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS
PARA LA UTILIZACION DE ELEMENTOS AUXILIARES DE OBRA EN LA
CONSTRUCCION DE PUENTES**

A propuesta de la Subdirección General de Construcción y con la conformidad de la Subdirección General de Proyectos y de la Dirección Técnica, se dicta la presente Nota de Servicio que tiene por objeto complementar la reglamentación, así como facilitar y unificar en lo posible todo lo concerniente al diseño, montaje, operaciones y desmontaje de elementos auxiliares de obra a utilizar en la construcción de puentes; todo ello dirigido a la mejora de la seguridad.

Entre las estructuras y elementos auxiliares a los que será de aplicación esta Nota de Servicio pueden citarse los siguientes: encofrados trepantes de pilas, grúas torre (más aún en el caso frecuente en el que la grúa se cimiente o se ancle a partes estructurales del puente), escaleras y ascensores y cualquier otro medio de elevación para acceder a pilas y tablero, cimbras cuajadas, torres de apoyo y apeo, cimbras porticadas, cimbras móviles, vigas lanzadoras, carros encofrantes para voladizos, carros de avance en voladizo, dispositivos y medios para empujes de tableros, y cualesquiera otros elementos auxiliares de obra que intervengan en el proceso de construcción del puente.

A dichos efectos, y para su seguimiento en las obras de esta Dirección General, se dictan las siguientes instrucciones:

1. En cualquier tipo de medio auxiliar que se utilice en la construcción de una estructura, el contratista deberá disponer de un proyecto específico completo para su utilización en la misma, que será visado por el Colegio Profesional competente. En un anejo a dicho proyecto se incluirán manuales con los procedimientos de primer montaje, movimiento de un vano a otro, de dovela a dovela o de trepa a trepa (en el caso de elementos móviles), operaciones de hormigonado (en su caso) y desmontaje. Todos estos documentos deberán estar firmados por un técnico competente, con probados conocimientos en puentes y los elementos auxiliares de construcción de éstos.
2. No se podrán utilizar en una estructura elementos auxiliares móviles (cimbras móviles, carros de avance, etc.) provenientes de otras obras realizadas, que cuenten tan sólo con estudios de adecuación. Se podrán utilizar sus elementos componentes, siempre que el proyecto específico los incluya.
3. Durante toda la fase de montaje y desmontaje de cualquier elemento auxiliar de la construcción, todas las operaciones deberán estar supervisadas y coordinadas por un técnico con la cualificación académica y profesional suficiente. Deberá estar adscrito a la empresa propietaria del elemento auxiliar, a pie de obra y con dedicación permanente y exclusiva a dicho elemento auxiliar.

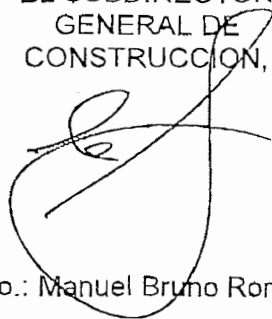
4. Asimismo, durante el desarrollo de las fases de trabajo y traslado de cualquier elemento auxiliar móvil, todas las operaciones de funcionamiento deberán estar igualmente supervisadas y coordinadas por el técnico citado anteriormente.
5. Este técnico supervisor del montaje, desmontaje y funcionamiento (en su caso) del elemento auxiliar, se ocupará además, de comprobar que dicho elemento cumple las especificaciones del proyecto, tanto en su construcción como en su funcionamiento.

Las presentes instrucciones se aplicarán de forma complementaria con toda la normativa actualmente vigente, así como con las otras disposiciones que se han venido elaborando.

Estas instrucciones se complementarán previsiblemente en el futuro, según vayan avanzando los trabajos actualmente en desarrollo sobre la mejora de los elementos auxiliares de construcción.

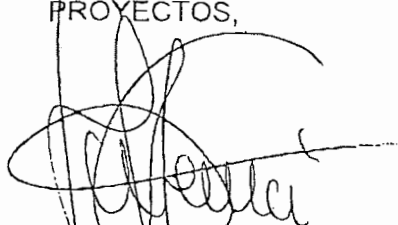
Madrid, 12 de mayo de 2006

EL SUBDIRECTOR
GENERAL DE
CONSTRUCCION,



Fdo.: Manuel Bruno Romero

EL SUBDIRECTOR
GENERAL DE
PROYECTOS,



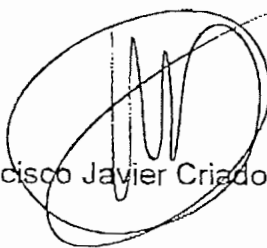
Fdo.: Fernando Hernández
Alastuey

EL DIRECTOR TECNICO,



Fdo. José Luis Elvira Muñoz

APROBADO
EL DIRECTOR GENERAL DE
CARRETERAS,



Fdo.: Francisco Javier Criado Ballesteros

Subdirectores Generales de Carreteras y Jefes de Demarcación de Carreteras